

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 02 (dos) de julio de 2010 (dos mil diez), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; EDGAR OMAR MENA GUZMÁN, Segundo Regidor; AFIFE REVELES MARQUEZ, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor, JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; LORENA ARACELY RIOS RAMIREZ, Décimo Primer Regidor, RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de la C. BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor; OMAR RAZIEL VALLES DIAZ, Décimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL EL CRUCERO QUE FORMAN LAS CALLES DE 5 DE FEBRERO Y JUAREZ DEL CENTRO HISTORICO, PARA REALIZAR LA SESIÓN SOLEMNE EN LA QUE SE HABRA DE DAR LECTURA AL BANDO SOLEMNE, CON MOTIVO DEL 447 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE DURANGO. **2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA ENTREGAR UN RECONOCIMIENTO AL C. MARTÍN URIETA SOLANO, POR SU DESTACADA TRAYECTORIA COMO COMPOSITOR E INTÉRPRETE DE LA MÚSICA MEXICANA. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE MODIFICA EL RESOLUTIVO NÚM. 150 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1995, PUBLICADO EN LA GACETA NÚM. 10, TOMO II, DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 1995. **4.-** DICTAMEN

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 899, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 5.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. DARIA MARTINEZ CONTRERAS, REFERENTE A SU PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARMANDO JAVIER VELA MONTES, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALON DE FIESTAS INFANTILES. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RICARDO MONTOYA SALAZAR, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE APARTAMENTOS EN EL FRACCIONAMIENTO LOS REMEDIOS . 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. OSCAR E. MENCHACA LUNA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN NORTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, EN LA COMUNIDAD DE SANTIAGO BAYACORA, MUNICIPIO DE DURANGO. 10.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES DE DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LAS SUBDIVISIONES DE DIVERSAS PROPIEDADES UBICADAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE DURANGO. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS HABITANTES DEL POBLADO 15 DE SEPTIEMBRE, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO A PANTEÓN, AL ORIENTE DEL POBLADO ANTES MENCIONADO. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA CONSTRUCTORA LOGO S.A DE C.V., REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE No. 15 SEGREGADA DEL LOTE 152 DE LA COL. 20 DE NOVIEMBRE, Y A SU VEZ LA FUSIÓN DE LO SUBDIVIDIDO, A LA FRACCIÓN "A" DEL LOTE 16 DE LA COL. AGRÍCOLA 20 DE NOVIEMBRE. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SALVADOR OCHOA VAQUERA, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA UN SALON DE EVENTOS SOCIALES DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL POBLADO LAZARO CARDENAS. 14.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 15.- ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR RECINTO

OFICIAL EL CRUCERO QUE FORMAN LAS CALLES DE 5 DE FEBRERO Y JUAREZ DEL CENTRO HISTORICO, PARA REALIZAR LA SESIÓN SOLEMNE EN LA QUE SE HABRA DE DAR LECTURA AL BANDO SOLEMNE, CON MOTIVO DEL 447 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito Presidente Municipal, L.A. Carlos Matuk López de Nava, de conformidad con los artículos 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 13 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, someto a la consideración de esta H. Representación Popular la siguiente Propuesta de Acuerdo para declarar el crucero de las calles Juárez y 5 de febrero, como Recinto Oficial para celebrar la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, en la que se habrá de dar lectura al Bando Solemne de la Fundación de la Ciudad, con motivo del 447 aniversario, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece en su artículo 31 que las sesiones del Ayuntamiento se podrán efectuar en lugar diferente al recinto determinado cuando se presenten circunstancias que lo ameriten, con el acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, presentes en la sesión. SEGUNDO.- El artículo 13 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, es contundente al determinar que el día ocho de julio de cada año se conmemorará el aniversario de la fundación de la ciudad "Victoria de Durango, Dgo.", para lo que el Ayuntamiento dispondrá la organización de eventos con el propósito fortalecer nuestra identidad y difundir nuestros valores como Municipio. TERCERO.- Anualmente, en atención a las disposiciones ya enunciadas, se realizan una serie de eventos cívicos, culturales y recreativos para celebrar el aniversario de la fundación de la ciudad. Como acto principal de estos festejos, se tiene la realización de la Sesión Solemne de Lectura del Bando Solemne de la Fundación de la Ciudad, misma que se realizará en el lugar donde se declaró fundada nuestra Ciudad: el crucero de las calles Juárez y 5 de febrero. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se declara al crucero de las calles 5 de febrero y Juárez, Recinto Oficial para llevar a cabo el día 8 de julio, la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango en la que se dará lectura al Bando Solemne de su Fundación, al conmemorar su 447 aniversario. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA ENTREGAR UN RECONOCIMIENTO AL C. MARTÍN URIETA SOLANO, POR SU DESTACADA TRAYECTORIA COMO COMPOSITOR E INTÉRPRETE DE LA MÚSICA MEXICANA.** En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito, L.A. Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal de Durango, de conformidad con lo que establece el artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, someto a la consideración del H. Pleno, la siguiente Propuesta de Acuerdo para entregar un Reconocimiento a Martín Urieta Solano, por su destacada trayectoria como compositor e interprete de la música mexicana, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Cabildo está facultado por el artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno, para otorgar a nombre del pueblo y del suyo propio, reconocimientos a aquellas personas que por su actuar, su ejemplo o su aportación al municipio representen un ejemplo digno de destacar. SEGUNDO.- La atención a las peticiones que los diferentes sectores de la sociedad duranguense presenten de manera organizada y con propiedad, para ser incluidas en la agenda del Cabildo, deben ser tomadas en cuenta ya que representan la voz y el sentir de un gran número de ciudadanos. Así, se recibió en días pasados, la solicitud de casi 30 personajes locales del ámbito musical, encabezados por “Genaro” Chávez Rivas, “El Consentido”, para que le sea otorgado un reconocimiento al compositor e interprete Martín Urieta, en su visita a esta Ciudad, con motivo de su presentación en el programa de la Feria Nacional de Durango, 2010. TERCERO.- La trayectoria y popularidad de Martín Urieta es incuestionable, pues sus canciones han sobrepasado la frontera nacional, y han sido interpretadas por artistas como Vicente Fernández, Gerardo Reyes, Antonio Aguilar, Pepe Jara, Yoshio y Pepe Aguilar, entre otros. Además de su trayectoria musical, Martín Urieta es Vicepresidente Ejecutivo de la Sociedad de Autores y Compositores de México desde el 11 de diciembre de 2007, institución que le entregó en 2009, el reconocimiento “Trayectoria 25 y más...”, por 28 años de carrera artística. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza la entrega de un Reconocimiento a Martín Urieta Solano, por su destacada trayectoria como compositor e interprete de la música mexicana. SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, para que a nombre del H. Ayuntamiento, realice la entrega del mismo en el evento que se determine para tal efecto. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentado.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE MODIFICA EL RESOLUTIVO NÚM. 150 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1995, PUBLICADO EN LA GACETA NÚM. 10, TOMO II, DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 1995 . En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado para presentar dictamen que modifica de manera parcial el Resolutivo 150, de fecha 27 de octubre de 1995, publicado en la Gaceta Municipal número 10, Tomo II, de fecha 3 de noviembre de 1995; en base a los siguientes antecedentes y considerandos. ANTECEDENTES Con fecha 26 de octubre de 1995, La Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, emitió dictamen autorizando la donación de los terrenos ubicados en Calle Laguna de Santiaguillo esquina con Calle de Lago Michigan con superficie de 8677.46 m2 y el de Calle Laguna de Santiaguillo esquina con afectación C.F.E., con superficie de 1852.69 m2; ambos terrenos del Fraccionamiento Versalles de esta ciudad, para la edificación de la Escuela Secundaria Estatal “Educación y Docencia”. En ese entonces, la Comisión que dictaminó, consideró procedente la solicitud de donación de ambos terrenos, ante el reclamo de la ciudadanía por la creación de espacios educativos. El dictamen a que se hace referencia, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 27 de octubre de 1995 y publicado en la Gaceta Municipal número 10, Tomo II, de fecha 3 de noviembre de

ese mismo año, como resolutive número 150. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La condición actual de los terrenos que fueron donados por el Ayuntamiento con fecha 27 de octubre de 1995, bajo el resolutive número 150, es distinta; el de mayor superficie esta ocupado por la Escuela Secundaria Estatal "Educación y Docencia", dando satisfacción y cumplimiento al motivo de su donación, que fuera la creación de espacios educativos; sin embargo, el inmueble con superficie de 1852.69 m<sup>2</sup>, no se encuentra destinado a los fines por lo que fue donado. SEGUNDO.- Los inmuebles ubicados en Calle Laguna de Santiaguillo esquina con Calle de Lago Michigan con superficie de 8677.46 m<sup>2</sup> y el de Calle Laguna de Santiaguillo esquina con afectación C.F.E., con una superficie de 1852.69 m<sup>2</sup>, del Fraccionamiento Versailles, si bien fueron donados por el Ayuntamiento para la construcción de una escuela secundaria, no han sido desincorporados de los bienes patrimonio del Ayuntamiento, por lo que continúan siendo propiedad municipal. TERCERO.- El propósito de ésta Comisión, es que el terreno que se encuentra en posesión de la Escuela Secundaria Estatal "Educación y Docencia", ubicado en Calle Laguna de Santiaguillo esquina con Calle de Lago Michigan con superficie de 8677.46 m<sup>2</sup>, continúe con los fines educativos por los que fue donado; pero en el caso del inmueble ubicado en Calle Laguna de Santiaguillo esquina con afectación C.F.E., con una superficie de 1852.69 m<sup>2</sup>, se considera conveniente que sea aprovechado por el H. Ayuntamiento, utilizándolo para fines distintos, ya que el inmueble es propiedad municipal, y por lo tanto puede ejercer actos de dominio sobre este. CUARTO.- Por lo anterior, esta Comisión estima procedente modificar de manera parcial el resolutive número 150, de fecha 27 de octubre de 1995, publicado en la Gaceta Municipal número 10, Tomo II, de fecha 3 de noviembre de 1995; solo en lo referente al inmueble ubicado en Calle Laguna de Santiaguillo esquina con afectación C.F.E., con una superficie de 1852.69 m<sup>2</sup> del Fraccionamiento Versailles, toda vez que el terreno, no ha sido utilizado para fin educativo alguno. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 inciso a) del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se modifica de manera parcial el Resolutive número 150, de fecha 27 de octubre de 1995, publicado en la Gaceta Municipal número 10, Tomo II, de fecha 3 de noviembre de 1995, únicamente en lo referente a la donación del terreno ubicado en Calle Laguna de Santiaguillo esquina afectación C.F.E., con superficie de 1852.69 m<sup>2</sup> del Fraccionamiento Versailles de ésta ciudad, para que sea aprovechado por el H. Ayuntamiento. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 899, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien señala domicilio

para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón kilómetros 8.5, Área Suburbana Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización de el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 899. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 3 de Mayo de 2010, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 899, ubicada en Calle Simón Bolívar núm. 401, en la Colonia Hipódromo, con el giro de Tienda de Abarrotes, para quedar ubicada en Calle Campeche núm. 502 en la Colonia Jardines de Cancún de esta Ciudad, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona clasificada como corredor urbano comercial y de servicios no contaminantes y se trata de un local con una superficie de 88.00 metros cuadrados, completamente vacío, lo que contraviene los artículos 25 Fracción XL, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establecen que el giro de Tienda de Abarrotes es un establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en general, mediante el sistema de ventas al mostrador, complementado con la venta de cervezas al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento. CUARTO.- Asimismo, el artículo 80 del Reglamento del Ayuntamiento, faculta a la Comisión para solicitar a los titulares de las área de la Administración Pública, informes, asesoría, documentos y dictámenes técnicos que se requieran para el ejercicio de sus funciones y como apoyo para sus decisiones y con base en este precepto se solicito a la Dirección Municipal de Seguridad Pública los reportes delictivos relacionados con el consumo de alcohol en la Colonia Jardines de Cancún; informando que, en dicha colonia se tienen reportados un número considerable de incidentes, en los primeros cuatro meses del año, lo que indica que es una zona conflictiva y la venta de embriagantes aumentaría los problemas que ya existen. QUINTO.- Además, en este caso, deben tomarse en cuenta las opiniones expresadas por los vecinos cercanos del lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue la autorización al solicitante y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad", de lo que se concluye: que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad que, en este caso, corresponde a los habitantes de la Colonia Jardines de Cancún y el interés general de la sociedad esta por encima del interés particular, pues la sociedad tiene preocupación en evitar el incremento y saturación de puntos de venta de bebidas embriagantes en esta zona, ya que en muchos de los casos, el consumo lleva a consecuencias de carácter delictivo y daños a la salud,

generando un perjuicio social. SEXTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. SEPTIMO.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5, 25, 99, 108 y 109 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, esta Comisión determina que no se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 899. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 899, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Alejandrina Martínez Estevané, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Salvador Corral n° 231, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Alejandrina Martínez Estevané, solicita autorización para realizar la venta de dulce envuelto en un triciclo, a ubicarse en calle Vicente Guerrero, exterior de la escuela secundaria Técnica n° 19, colonia Insurgentes. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de los miembros de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de dulce, toda vez que el estudio realizado arrojó como resultado que la persona pretendía instalarse al exterior de una institución educativa, que se ubica en una vialidad principal, lo

cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área y sería de mucho riesgo. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Alejandrina Martínez Estevané, realizar la venta de dulce envuelto en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Vicente Guerrero, exterior de la escuela secundaria Técnica n° 19, colonia Insurgentes. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rafael Mendoza Leyva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Toma de Zacatecas n° 215, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Rafael Mendoza Leyva, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada, dulce y churros, en un triciclo de 2x2 mts., de manera ambulante en Antiguo Camino a Contreras frente a la empresa Lioni, colonia Luis Echeverría y Blvd. Mártires de Sonora, en horario de 08:00 a 18:00 horas, diariamente. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento, al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la realización de la actividad económica de manera ambulante, ocasionaría, obstrucción de vialidad por ser muy transitada por vehículos y transeúntes; por lo tanto no se autoriza el permiso para realizar la actividad solicitada, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y

Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rafael Mendoza Leyva, realizar la venta de fruta de temporada, dulce y churros, en un triciclo de 2x2 mts., misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante en Antiguo Camino a Contreras frente a la empresa Lioni, colonia Luis Echeverría y Blvd. Mártires de Sonora, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Martín Romero Bañuelos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Providencia L-5, fraccionamiento Providencia, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Martín Romero Bañuelos, solicita autorización para realizar la venta de papas y frituras en una vitrina tipo carrito de 1.00x.60 mts., a ubicarse en las calles Pasteur casi esquina con 5 de Febrero, zona Centro, en horario 16:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". TERCERO: Para dar cumplimiento, al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la realización de la actividad económica, ocasionaría, obstrucción de vialidades por ser muy transitadas por vehículos y transeúntes; asimismo es zona Centro; por lo tanto no se autoriza el permiso para realizar la actividad solicitada, ya que contraviene el artículo 89 párrafo III, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Martín Romero Bañuelos, realizar la venta de papas y frituras en una vitrina tipo carrito de 1.00x.60 mts., que pretendía ubicar en las calles Pasteur casi esquina con 5 de Febrero, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio Gallardo Nava, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel Buendía n° 121, colonia Juan Lira, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Antonio Gallardo Nava, solicita autorización para realizar la venta de agua fresca de sabores y frutas naturales en una mesa de 2x1 mts., a ubicarse en calle Vicente Guerrero y Prol. Urrea, colonia Insurgentes, al ext. de la escuela secundaria n° 19, en horario de 12:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de los miembros de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la

venta de agua fresca y fruta, toda vez que el estudio realizado arrojó como resultado que la persona pretendía instalarse al exterior de una institución educativa, que se ubica en una vialidad principal, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área y sería de mucho riesgo. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Antonio Gallardo Nava, realizar la venta de agua fresca de sabores y frutas naturales en una mesa de 2x1 mts., que pretendía ubicar en calle Vicente Guerrero y Prol. Urrea, colonia Insurgentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Tomás Pérez Rosales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 1° de Mayo n° 323, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Tomás Pérez Rosales, solicita autorización para realizar la venta de dulces, refrescos y jugos en un triciclo, a ubicarse en calle Vicente Guerrero y Prol. Urrea, colonia Insurgentes, al ext. de la escuela secundaria n° 19, en horario de 12:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de los miembros de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de dulces, refrescos y jugos, toda vez que el estudio realizado arrojó como resultado que la persona pretendía instalarse al exterior de una institución educativa, que se ubica en una vialidad principal, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área y sería de mucho riesgo. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Tomás Pérez Rosales, realizar la venta de dulces, refrescos y jugos en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Vicente Guerrero y Prol. Urrea, colonia Insurgentes, al ext. de la escuela secundaria n° 19, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Martín Rueda Salas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 12 de Octubre n° 502, colonia IV Centenario, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Martín Rueda Salas, solicita autorización para realizar la venta de fruta en rebanadas y en vaso en cóctel, en un triciclo de 1.50x2.00 mts., a ubicarse en calle Vicente Guerrero entre Prol. Urrea y Priv. del Parque, frente a la escuela secundaria Técnica n° 19, colonia Insurgentes, en horario de 10:30 a 15:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de los miembros de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de fruta, toda vez que el estudio realizado arrojó como resultado que la persona pretendía instalarse al exterior de una institución educativa, que se ubica en una vialidad principal, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área y sería de mucho riesgo. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Martín Rueda Salas, realizar la venta de fruta en rebanadas y en vaso en cóctel, en un triciclo de 1.50x2.00 mts., el cual pretendía ubicar en calle Vicente Guerrero entre Prol. Urrea y Priv. del Parque, frente a la escuela secundaria Técnica n° 19, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Raúl Andrade Ortiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 12 de Octubre No. 120, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El

C. Raúl Andrade Ortiz, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada, en un puesto semifijo (camioneta), con medidas de 5.50x2.00 metros, a ubicarlo en calle Vicente Guerrero, casi esquina con Avenida Primo de Verdad, colonia Insurgentes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, de martes a sábado (a un costado de la placita). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, en un área considerada vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Raúl Andrade Ortiz, realizar la venta de fruta de temporada, en un puesto semifijo (camioneta), con medidas de 5.50x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Vicente Guerrero, casi esquina con Avenida Primo de Verdad, colonia Insurgentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Guadalupe de Jesús Acosta Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Campeche No. 809, colonia Jardines de Cancún, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Guadalupe de Jesús Acosta Rodríguez, solicita autorización para realizar la elaboración y venta de carnitas, en un cazo y una mesa, con medidas de 2.00x3.00 metros, a ubicarlos en calle Campeche No. 809, entre las calles Tampico y Querétaro, colonia Jardines de Cancún, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, los días sábado (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante ya realiza la actividad económica en un área considerada propiedad privada; razón por la cual, esta Comisión no puede otorgar el referido permiso, debiendo acudir la persona interesada, ante la instancia

correspondiente a realizar dicho trámite. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Guadalupe de Jesús Acosta Rodríguez, realizar la elaboración y venta de carnitas, en un cazo y una mesa, con medidas de 2.00x3.00 metros, los cuales pretendía ubicar en calle Campeche No. 809, entre las calles Tampico y Querétaro, colonia Jardines de Cancún, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Abel Ortega Rivera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Las Mesetas L-11 y 12 M-38, colonia Valle Verde, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Abel Ortega Rivera, solicita autorización para realizar la venta de fruta de burros y tacos de carne asada, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.20 metros, a ubicarlo en calle Avenida Real del Mezquital, esquina con calle Faisán, fraccionamiento Real del Mezquital, en un horario de 19:00 a 24:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante ya realiza la actividad económica en un área considerada propiedad privada; razón por la cual, esta Comisión no puede otorgar el referido permiso, debiendo acudir la persona interesada, ante la instancia correspondiente a realizar dicho trámite. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Abel Ortega Rivera, realizar la venta de fruta de burros y tacos de carne asada, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.20 metros, el cual pretendía ubicar en calle Avenida Real del Mezquital, esquina con calle Faisán, fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Celia Lerma Colón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San José L-10 M-6 A, colonia 12 de Diciembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Celia Lerma Colón, solicita autorización para realizar la venta de fruta preparada, yukis y dulces, en un triciclo, de manera ambulante, por las calles Hilario Moreno y Ricardo Flores Magón, de la colonia Asentamientos Humanos, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende

llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, en un área por la cual transita una cantidad considerable de vehículos, ya que se encuentra un plantel educativo; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Celia Lerma Colón, realizar la venta de fruta preparada, yukis y dulces, en un triciclo, de manera ambulante, por las calles Hilario Moreno y Ricardo Flores Magón, de la colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Josefina Luna García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 1° de Mayo No. 118, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Josefina Luna García, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en unas hieleras, a ubicarlas en Antiguo Camino a Contreras, frente a la maquila Leoni, en un horario de 09:00 a 11:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las

vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Josefina Luna García, realizar la venta de alimentos preparados, en unas hieleras, las cuales pretendía ubicar en Antiguo Camino a Contreras, frente a la maquila Leoni, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Gaudelia Frías Carrasco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Mártires de Sonora No. 103, fraccionamiento La Hacienda, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Gaudelia Frías Carrasco, solicita autorización para realizar la venta de burritos, en un triciclo, a ubicarlo en Carretera a México kilómetro 3.2, por la salida del Boulevard de la Juventud, en un horario de 08:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado (a la altura de las bodegas del IMSS). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Gaudelia Frías Carrasco, realizar la venta de burritos, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en Carretera a México kilómetro 3.2, por la salida del Boulevard de la Juventud, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas,

nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Manuel Romero Ortiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bacilio Badillo No. 514, colonia San Fe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Juan Manuel Romero Ortiz, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x.70 metros, a ubicarlo en calle María Bayona No. 407, entre las calles Ángel Tejada Espino y Enrique C. Rebsamen, colonia del Maestro, en un horario de 18:00 a 01:00 horas, diariamente (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Manuel Romero Ortiz, realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x.70 metros, el cual pretendía ubicar en calle María Bayona No. 407, entre las calles Ángel Tejada Espino y Enrique C. Rebsamen, colonia del Maestro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Isabel Santillán Prado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Isla Mujeres No. 216, fraccionamiento Puerta de San Ignacio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María Isabel Santillán Prado, solicita autorización para realizar la venta de fruta y jugos, en unas mesitas pequeñas, con medidas de 2.00x1.50 metros, a ubicarlas en calle Aquiles Serdán, en la Escuela Primaria No. 10 "Guadalupe Revilla", entre las calles Lázaro Cárdenas y Alberto Terrones, Zona Centro, en un horario de 12:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Para dar

cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende realizar la actividad económica al exterior de un plantel educativo, así como en un área considerada como Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Isabel Santillán Prado, realizar la venta de fruta y jugos, en unas mesitas pequeñas, con medidas de 2.00x1.50 metros, las cuales pretendía ubicar en calle Aquiles Serdán, en la Escuela Primaria No. 10 "Guadalupe Revilla", entre las calles Lázaro Cárdenas y Alberto Terrones, Zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados.

ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. DARIA MARTINEZ CONTRERAS, REFERENTE A SU PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora IVETTE KARINA PALENCIA MEZA da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Daría Martínez Contreras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Costa n° 770, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Daría Martínez Contreras, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, a ubicarse en calle Herrera ext. n° 1261, zona Centro, en horario de 19:00 a 22:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Daría Martínez Contreras, permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, a ubicarse en calle Herrera ext. n° 1261, zona Centro, en horario de 19:00 a 22:00

horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARMANDO JAVIER VELA MONTES, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALON DE FIESTAS INFANTILES. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora KAREN OCAÑA VELA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Armando Javier Vela Montes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en priv. SCOP n° 708, colonia Porfirio Díaz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Armando Javier Vela Montes, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, denominado "Casa del Sol", ubicado en Privada Ciénega n° 109, colonia Porfirio Díaz, en horario de 09:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Analizado el presente caso y habiendo revisado la documentación que anexa a su solicitud de licencia en sesión ordinaria de la Comisión se acuerda, en base a los dictámenes que presenta, al estudio realizado y en la encuesta levantada con los vecinos aledaños al lugar, otorgarle licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles. TERCERO: Dicha petición se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de

sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar; IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen.

CUARTO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, particularmente respecto al área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente aplicable. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO: Se autoriza al C. Armando Javier Vela Montes, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, denominado "Casa del Sol", ubicado en Privada Ciénega n° 109, colonia Porfirio Díaz, en horario de 09:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RICARDO MONTOYA SALAZAR, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE APARTAMENTOS EN EL FRACCIONAMIENTO LOS REMEDIOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDGAR OMAR MENA GUZMAN, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4767/10, que contiene la solicitud del C. Ricardo Montoya Salazar, quien solicita el cambio de uso de suelo para la construcción de un edificio de apartamentos, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fecha 16 de abril del presente año fue recibida por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la solicitud de cambio de uso de suelo para la construcción de un edificio de nueve apartamentos (tres por nivel), con estacionamiento en planta baja, a

construirse sobre el predio marcado con el No. 141 de la Calle Camino del Rocío del Fraccionamiento Los Remedios, al que les corresponden los lotes No. 15 y No. 16 los cuales en su conjunto, tienen una superficie de 640m<sup>2</sup>. SEGUNDO.- Que mediante escritura pública No. 7842 del volumen 217, de fecha 23 de febrero de 1990, el C. Ricardo Montoya Salazar, adquirió en propiedad los lotes No. 15 y 16 de la manzana tres del fraccionamiento residencial Los Remedios, con una superficie de 400m<sup>2</sup> y 240m<sup>2</sup>, ubicados en la Calle Camino del Rocío; dicha escritura registrada bajo la inscripción No. 38481, a fojas 258 del tomo 140, del Registro Público de la Propiedad, en fecha 28 de mayo de 1990. TERCERO.- Que mediante oficio No. SDU/0437/10, de fecha 22 de abril de 2010, la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas nos informa que el uso actual del predio es de terreno baldío para vivienda unifamiliar tipo residencial y que el uso que se solicita es para la construcción de un edificio de nueve apartamentos (tres por nivel), con estacionamiento en planta baja; que el predio se ubica en zona de vivienda tipo residencial H-1 y que, en caso de aprobarse, deberá de cumplir con toda la normatividad en cuanto al proyecto como son: cajones de estacionamiento, áreas descubiertas (cus y cos), dimensiones mínimas, etc. CUARTO.- Que mediante oficio, sin fecha, el Dr. Ricardo Montoya Salazar menciona que en relación con el proyecto de construir nueve departamentos en el terreno de su propiedad, manifiesta que dado que el proyecto de referencia contempla cinco lugares de estacionamiento y que los cuatro lugares faltantes estarían ubicados en el terreno localizado en calle Camino de la Escarcha, del mismo fraccionamiento, el cual también es de su propiedad, para lo cual anexa un plano de ubicación. QUINTO.- Que mediante oficio No. SDU/0611/10, de fecha 24 de mayo del presente año, emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se nos informa que el proyecto presentado consiste en un edificio de planta baja y dos niveles con tres apartamentos por nivel dando un total de nueve; que el proyecto no cumple con el número de cajones de estacionamiento ya que solo presenta cinco cajones y los otros cuatro los ubica el solicitante en otro domicilio, lo cual no es funcional; que el proyecto no cumple con los porcentajes de áreas descubiertas respectivas (cos y cus); que el proyecto presenta muros medianeros entre apartamentos contraviniendo al Reglamento de Construcciones vigente; que esta Dirección sugiere autorizar solo cinco viviendas en planta baja y primer nivel únicamente. SEXTO.- Que el Artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. SEPTIMO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo Artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano y, de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la Comisión respectiva. OCTAVO.- En el Bando de Policía y Gobierno, en su Artículo 4, menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. NOVENO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 21 de junio del presente año, se analizó y se aprobó parcialmente la petición objeto de este dictamen, al aprobar el

cambio de uso para la construcción de un edificio con cinco apartamentos en planta baja y en primer nivel. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ricardo Montoya Salazar el cambio de uso de suelo para la construcción de un edificio en planta baja y primer nivel con cinco departamentos, con sus respectivos cinco cajones de estacionamiento. SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a la parte interesada la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. OSCAR E. MENCHACA LUNA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN NORTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, EN LA COMUNIDAD DE SANTIAGO BAYACORA, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora AFIFE REVELES MARQUEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4285/10, que contiene la solicitud del C. Ing. Oscar E. Menchaca Luna, Jefe del Departamento de Proyectos y Construcción de la División de Distribución Norte de la Comisión Federal de Electricidad, quien solicita el cambio de uso de suelo para la construcción de una subestación eléctrica, por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante oficio No. SDD-DPC-ODS-025/10, de fecha 20 de enero de 2010 y recibido en la Secretaría municipal y del Ayuntamiento, el día 21 del mismo mes y año, el C. Ing. Oscar E. Menchaca Luna, Jefe del Departamento de Proyectos y Construcción de la División de Distribución Norte de la Comisión Federal de Electricidad, solicita el cambio de uso de suelo para la construcción de una subestación eléctrica reductora de 115/34 kv. denominada La Flor, en una superficie de 4,900.00m<sup>2</sup> de terreno de uso común, en la comunidad de Santiago Bayacora, ubicado en el poblado La Flor, de esta capital. SEGUNDO.- Que mediante asamblea de comuneros del ejido Santiago Bayacora, celebrada el 5 de abril de 2009, se autorizó a la Comisión Federal de Electricidad el llevar a cabo el trámite de expropiación del citado terreno, así como la ocupación previa para el inicio de la obra respectiva. TERCERO.- Que la Secretaría de Desarrollo Social del gobierno del Estado, para expedir el dictamen técnico de procedencia expropiatoria, requiere de acuerdo con su normatividad, del dictamen de uso de suelo acorde con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal. CUARTO.- Que con la construcción de la subestación eléctrica, se beneficiarán directamente las comunidades y habitantes de las poblaciones de La Flor, Las Bayas, Las Espinas, La Guacamayita, El Charco Verde, Santa María Magdalena de Taxicaringa, Las Joyas, Los Mimbres, Corre

Caballo, El Marlote, San Manuel, El Maguey, Cebollas, Los Laureles, El Güero, Carboneras y Los Lobos, pertenecientes a los municipios de Durango, Mezquital y Pueblo Nuevo. QUINTO.- Que mediante oficio No. SDU/0157/10, de fecha 10 de febrero de 2010, la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, nos informa que considera factible el uso de suelo para la construcción de la subestación eléctrica en base a lo siguiente: \* La subestación eléctrica La Flor, se localizaría por Carretera Durango – La Flor, a 72 kilómetros de la Ciudad Victoria de Durango, dentro de la comunidad de Santiago Bayacora del Municipio de Durango. \* De esta subestación saldrá una línea eléctrica de alta tensión hasta la subestación eléctrica localizada en la carretera Durango – El Mezquital, frente a la Escuela Veterinaria y las propiedades que se afectarán por el derecho federal de la línea serán indemnizadas por la Comisión Federal de Electricidad. \* El predio no se encuentra contemplado dentro del Programa de Desarrollo Urbano 2006-2020 para la Ciudad de Victoria de Durango. SEXTO.- Que el Artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. SEPTIMO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo Artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano y, de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la Comisión respectiva. OCTAVO.- Que el Bando de Policía y Gobierno, en su Artículo 4, menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. NOVENO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 21 de junio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen en el sentido de autorizar el cambio de uso de suelo a que se refiere el considerando primero del presente dictamen. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. el C. Ing. Oscar E. Menchaca Luna, Jefe del Departamento de Proyectos y Construcción de la División de Distribución Norte de la Comisión Federal de Electricidad, el cambio de uso de suelo para la construcción de una subestación eléctrica reductora de 115/34 kv. denominada La Flor, en una superficie de 4,900.00m<sup>2</sup> de terreno de uso común, en la comunidad de Santiago Bayacora, ubicado en el poblado La Flor, de esta capital. SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a la parte interesada la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES DE**

DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LAS SUBDIVISIONES DE DIVERSAS PROPIEDADES UBICADAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3192/09 que contiene la solicitud de la C. María Estela Belloc Hernández, referente a la subdivisión del predio ubicado en calle Dolores del Rio No. 342, Zona Centro. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la C. María Estela Belloc Hernández se adjudica en parte la propiedad por juicio sucesorio intestamentario el predio ubicado en calle dolores del rio No. 342 Norte Zona Centro, con una superficie de 224.50m2. SEGUNDO.- Que la C. María Estela Belloc Hernández solicita la subdivisión de F-1 (93.00m2) respecto del predio ubicado en calle Dolores del Rio No. 342 Norte, Zona Centro, con una superficie de 224.50m2. TERCERO.- Que los artículos 11 y 130 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar la fusión y subdivisión de predios. CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 21 de Junio de 2010, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la de autorizar la subdivisión de un predio, respecto del lote mencionado en el considerando primero. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. María Estela Belloc Hernández la subdivisión de F-1 (93.00m2) respecto del predio ubicado en calle Dolores del Rio No. 342 Norte, Zona Centro, con una superficie de 224.50m2. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 5002/10 que contiene la solicitud de la C Nadine M. Badillo Valdez, referente a la subdivisión, respecto del lote constituido por la fracción oriente segregada del inmueble rustico constituido por la fracción noroeste y suroeste segregada a su vez del lote 7-181 del fraccionamiento Labor de Guadalupe, hoy colonia 20 de Noviembre. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el C. Ernesto Moreno Salas adquirió, por medio del contrato de compraventa, el lote constituido por la fracción oriente segregada del inmueble rustico constituido por la fracción noroeste y suroeste segregada a su vez del lote 7-181 del fraccionamiento labor de Guadalupe hoy colonia 20 de Noviembre, con una superficie de 16,186.35m2. SEGUNDO.- Que la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante oficio No. SDU/0675/10, de fecha 31 de Mayo de 2010, señala que la subdivisión de la parcela debe de ser condicionada a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio, así como respetar el alineamiento y sección ya definidos de las vías del ferrocarril

Durango-Felipe Pescador y la carretera federal Durango-México. TERCERO.- Que la C. Nadine M. Badillo Valdez solicita la subdivisión de F-1 (12,000.18m<sup>2</sup>) respecto del lote constituido por la fracción oriente segregada del inmueble rústico constituido por la fracción noroeste y suroeste segregada, a su vez del lote 7-181, del fraccionamiento Labor de Guadalupe hoy colonia 20 de Noviembre. con una superficie de 16,186.35m<sup>2</sup>.

CUARTO.- Que los artículos 11 y 130 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los ayuntamientos para autorizar la fusión y subdivisión de predios. QUINTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 21 de Junio de 2010, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la de autorizar la subdivisión de un predio, respecto del lote mencionado en el considerando primero. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Nadine M. Badillo Valdez la subdivisión de F-1 (12,000.18m<sup>2</sup>) respecto del lote constituido por la fracción oriente segregada del inmueble rustico constituido por la fracción noroeste y suroeste segregada a su vez del lote 7-181 del fraccionamiento labor de Guadalupe, hoy colonia 20 de Noviembre, con una superficie de 16,186.35m<sup>2</sup>. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio, así como respetar el alineamiento y sección ya definidos de las vías del ferrocarril Durango-Felipe Pescador y la carretera federal Durango-México. SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS HABITANTES DEL POBLADO 15 DE SEPTIEMBRE, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO A PANTEÓN, AL ORIENTE DEL POBLADO ANTES MENCIONADO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OSCAR CHAVEZ CHAVEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 5001/10, que contiene la solicitud de Los habitantes del Poblado 15 de Septiembre, quien solicita el cambio de uso de suelo de un terreno rústico ubicado al oriente del poblado, para construir un panteón en dicho lugar, por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 09 de febrero del presente año, el Presidente del Comisariado Ejidal del Poblado 15 de Septiembre, C. Sabino Lara Morales le solicita al H. Cabildo su autorización y apoyo para que el Poblado 15 de Septiembre tenga un panteón, para lo cual nos presenta el Acta de Asamblea del Ejido de fecha 26 de noviembre de 2009; la resolución presidencial para la dotación de tierras a los ejidos como documento que ampara la propiedad de terreno, así como el plano de la ubicación del terreno que se pretende destinar para el panteón. SEGUNDO.- Que mediante oficio No. SDU/0651/10 de fecha 09 de junio del presente año y recibido en

la Secretaría del Ayuntamiento el día 15 del mismo mes y año, el Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, nos envía la solicitud de cambio de uso de suelo para que en un terreno rustico de agostadero de una superficie de 1.5 hectáreas, ubicado al oriente del poblado se construya el panteón del lugar. TERCERO.- Que el 26 de septiembre de 2008, en sesión de Cabildo el H. Ayuntamiento aprobó el Reglamento de Panteones para el Municipio de Durango, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal No. 205 de fecha 10 de octubre de 2008 y en el Capítulo I del Título Segundo se establecen los requisitos que se deben de cumplir para la autorización y operación de un panteón. CUARTO.- Dentro de los requisitos que señala el artículo 10º de dicho Reglamento están los trámites o permisos que procedan ante las Autoridades Federales, Estatales y Municipales correspondientes así como la autorización del uso de suelo correspondiente. QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. SEXTO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. SEPTIMO.- Que el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. OCTAVO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 21 de junio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen en el sentido de autorizar el cambio de uso de suelo a que se refieren los considerandos primero y segundo del presente dictamen, mas no la autorización de un panteón hasta en tanto no se cumpla con lo establecido en el Reglamento de Panteones para el Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Sabino Lara Morales Presidente del Comisariado Ejidal del Poblado 15 de Septiembre, el cambio de uso de suelo de terreno rustico de agostadero a Panteón, en una superficie de 1.5 hectáreas ubicado al oriente del poblado. SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y del Reglamento de Panteones para el Municipio de Durango, dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a la parte interesada la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA CONSTRUCTORA LOGO S.A DE C.V., REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE No.**

15 SEGREGADA DEL LOTE 152 DE LA COL. 20 DE NOVIEMBRE, Y A SU VEZ LA FUSIÓN DE LO SUBDIVIDIDO, A LA FRACCIÓN "A" DEL LOTE 16 DE LA COL. AGRÍCOLA 20 DE NOVIEMBRE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 5000/10 que contiene la solicitud de Constructora Logo S.A de C.V., referente a la subdivisión de F-1(2,128.57m2), respecto de la fracción "A" del lote No. 15, segregada del lote 152, de la Col. 20 de Noviembre, y a su vez la fusión de lo subdividido, a la fracción "A" del lote 16 de la col. Agrícola 20 de Noviembre. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que Constructora Logo S.A de C.V., adquirió por medio del contrato de compraventa los lotes 11, 12, 13, 14 y 15 segregados del lote 152 de la Col. 20 de Noviembre., que se encuentran contiguos y conforman una unidad con una superficie de 6-00-00 has. SEGUNDO.- Que Constructora Logo S.A de C.V., adquirió, por medio del contrato de compraventa, el lote 16 conformado por las fracciones 1-A y 2-A, del lote 152 de la colonia 20 de Noviembre., con una superficie de 2-00-00has. TERCERO.- Que Constructora Logo S.A de C.V., solicita la subdivisión de F-1(2,128.57m2), respecto de la fracción "A" del lote No. 15 segregada del lote 152 de la Col. 20 de Noviembre con una superficie de 6-00-00has, y a su vez la fusión de lo subdividido, a la fracción "A" del lote 16 de la Col. Agrícola 20 de Noviembre para conformar una superficie total de 22,128.57m2. CUARTO.- Que los artículos 11 y 130 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los ayuntamientos para autorizar la fusión y subdivisión de predios. QUINTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 21 de Junio de 2010, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la de autorizar la subdivisión de el predio mencionado en el considerando primero y fusionarlo a la fracción "A" del predio mencionado en el considerando segundo de este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a Constructora Logo S.A de C.V., la subdivisión de F-1(2,128.57m2), respecto del lote No. 15 segregada del lote 152, de la col. 20 de Noviembre, con una superficie de 6-00-00has, y a su vez la fusión de F-1(2,128.57m2), a la fracción "A" del lote 16 de la Col. Agrícola 20 de Noviembre, conformando así una superficie total de 22,128.57m2. SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SALVADOR OCHOA VAQUERA, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA UN SALON DE EVENTOS SOCIALES DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL POBLADO LAZARO CARDENAS. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora AFIFE REVELES MARQUEZ, da lectura al

dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4819/09 que contiene la solicitud del C. Salvador Ochoa Vaquera, referente al uso de suelo para un salón de eventos sociales a ubicarse en calle sin nombre L-F, M-8, en el Poblado Lázaro Cárdenas. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS: PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 12 de Mayo del presente año el C. Salvador Ochoa Vaquera solicita uso de suelo para un salón de eventos sociales a ubicarse en el inmueble de calle sin nombre L-F, M-8, en el Poblado Lázaro Cárdenas, con una superficie de 800.00 m2. SEGUNDO.- Que en la solicitud que nos presentan se anexa el plano arquitectónico del salón, el cual comprende, área de usos varios, baños y pista de baile. TERCERO.- Que el C. Antonio Ramírez López; jefe de cuartel del ejido, expide oficio expresando que no existe inconveniente por su parte para que se ponga en funciones el salón de eventos materia de este dictamen, y que el campo acondicionado para juegos de beisbol dominicales y que se encuentra cercano al salón antes citado, puede ser utilizado como área de estacionamiento (el cual cumple con lo estipulado en el artículo 411 del Reglamento). CUARTO.- Que al ser encuestados once de los vecinos más próximos a la ubicación del salón de eventos, se obtuvo una respuesta positiva de todos ellos, no expresando ninguna inconformidad para la apertura de el mismo. QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 21 de Junio de 2010 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el de otorgar el uso de suelo para un salón de eventos sociales, en el domicilio mencionado en el considerando primero. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Salvador Ochoa Vaquera solicita uso de suelo para un salón de eventos sociales a ubicarse en el inmueble de calle sin nombre L-F, M-8, en el poblado Lázaro Cárdenas, con una superficie de 800.00 m2. Condicionado a que cumpla con toda la reglamentación que para este tipo de giro de salones y áreas de estacionamiento se requiere. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 5057/10.- Lic. Dora Ma. Amaya Salcedo, Gerente Regional de Super ISSSTE; solicita cambio de titular de la licencia no. 854, de la Unidad de venta no. 226, ubicada en Av. 20 de Noviembre no. 907 Ote., Zona Centro. 5058/10.- C. Pedro Pacheco Enríquez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5059/10.- C. Jordi López Domínguez solicita permiso para instalar un café Internet, regalos y novedades, el cual contará con 5 Pc y 1 Servidor. 5060/10.- C. Luis Manuel González Moncivais solicita la ampliación de horario de un permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 5061/10.- C. María

Cruz Juárez Correa solicita permiso para la venta de alimentos en una hielera. 5062/10.- C. Carlos Ángel Tranquilino Martínez solicita permiso para la venta de fruta de la temporada y tepache, en un puesto semifijo. 5063/10.- C. Margarita de la Torre Torres solicita permiso para la venta de flores, refrescos y frituras en un puesto semifijo. 5064/10.- C. Santiago Meraz Contreras solicita permiso para la venta de cocos preparados, fruta preparada y ceviche en una tarima. 5065/10.- C. Rosa María Orozco Valdespino solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5066/10.- C. Rita Hernández Zavala solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5067/10.- C. Margarita Villanueva Córdova solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5068/10.- C. Javier Galavíz Mercado solicita permiso para la apertura de un Internet y Video juegos, el cual contará con 5 Pc, 1 servidor y 3 Xbox. 5069/10.- C. Sergio Alberto Ramírez Bustamante solicita permiso para la apertura y licencia de funcionamiento de un local de video juegos el cual contará con 6 máquinas. 5070/10.- C. María de los Ángeles Meza Reséndiz solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 5071/10.- C. Claudia Edith Ríos Flores solicita permiso para la venta de alimentos en una camioneta. 5072/10.- C. Gustavo Ávila Chacón solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5073/10.- C. Marco Adrian Canales Ruvalcaba solicita permiso para la venta de alimentos en un remolque. 5074/10.- C. Eloy Aguilar Márquez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5075/10.- C. Lorena del Carmen Núñez Muñoz solicita permiso para operar un Internet, en el cual se utilizarán 6 Pc y 1 servidor. 5076/10.- C. Miguel Ángel Lazalde Ramos solicita autorización para la instalación de un anuncio denominativo tipo paleta. C. Lic. Karen Ocaña Vela, Quinta Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2010. C. Lic. Alicia García Valenzuela, Novena Regidora del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2010. C. Enf. Bernarda Pérez Moreno, Sexta Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 02 de julio del presente año. C. Francisco H. Ávila Cabada, Diputado Primer Distrito de la LXIV Legislatura; envía Tercer Informe de Actividades Legislativas y de Gestión Social del periodo de 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2010. C. L.A. Ernesto Abel Alanís Herrera, Diputado Segundo Distrito de la LXIV Legislatura; envía Tercer Informe de Actividades Legislativas y de Gestión Social del periodo de 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2010. 5077/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía dictámenes que fueron avalados por las dependencias correspondientes del Fraccionamiento Haciendas, ubicado al norte de ésta ciudad, presentado por la empresa Constructora Grumas, S.A. de C.V., representada por el Lic. Ernesto Arrieta Torres, para su municipalización. 5078/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía dictámenes que fueron avalados por las dependencias correspondientes del Fraccionamiento La Luz, ubicado en Lote 41 de la Col. Agrícola 20 de Noviembre, presentado por la empresa FOVI, Representada por el Ing. Miguel Ángel Vargas Galindo, para su municipalización. **Punto No. 15.- ASUNTOS GENERALES. MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN RELACIÓN CON EL BLINDAJE ELECTORAL QUE HABRÁ DE LLEVAR A CABO EL GOBIERNO MUNICIPAL A RAZÓN DEL PRÓXIMO PROCESO DE ELECCIONES EN EL MUNICIPIO.** En seguida en uso de la palabra el C. L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA dice lo siguiente: "... Durango está listo para vivir una jornada electoral ejemplar. La ciudadanía cuenta con las garantías necesarias para salir a ejercer su derecho ciudadano. Como Gobierno Municipal, hemos asumido

nuestra responsabilidad de favorecer un clima de armonía que promueva la participación ciudadana. Así, hemos colaborado con la autoridad electoral, desde diversos ámbitos, siempre, pensando en el bienestar de la ciudadanía. Dentro del programa de blindaje electoral que hemos trabajado como autoridad municipal, hoy, hemos acordado, resguardar los vehículos propiedad del gobierno municipal y suspender las líneas de telefonía celular destinadas para uso de los servidores públicos municipales. Se trata de una medida responsable; apegada a la legalidad y acorde a los nuevos tiempos que vive Durango. Instruyo a todos los funcionarios y servidores públicos municipales, para que sigamos actuando apegados a derecho, con responsabilidad y absoluto respeto a las instituciones y a la ciudadanía. La agenda de la administración pública no tiene colores políticos. Las demandas de los duranguenses no saben de procesos electorales. Nuestro deber es responder en todo momento al interés general. Confiamos plenamente en el trabajo profesional de las instituciones electorales. Como administración municipal, estaremos atentos para seguir colaborando y sumando esfuerzos para garantizar que la jornada electoral del 4 de julio sea para Durango un ejercicio de libertad y amplia participación de la ciudadanía. De manera muy respetuosa hago un llamado a toda la sociedad a participar en este proceso electoral. Hago un llamado para que ejerzamos con responsabilidad nuestro derecho ciudadano al voto. Los duranguenses con esfuerzo y dedicación, hemos superado adversidades y convertido nuestros rezagos en oportunidades ciertas de desarrollo. Que este amplio ejercicio de participación sea para Durango un elemento que fortalezca nuestras instituciones, que consolide nuestra cultura democrática y sea un motor para seguir adelante con este intenso proceso de desarrollo del que hoy todos somos parte. Muchas gracias. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:20 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA  
 Presidente Municipal

\_\_\_\_\_

JAIME FERNANDEZ SARACHO  
 Secretario Municipal y del Ayuntamiento

\_\_\_\_\_

ARTURO KAMPFNER DIAZ  
 Síndico Municipal

\_\_\_\_\_

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR  
 Primer Regidor

\_\_\_\_\_

EDGAR OMAR MENA GUZMÁN  
 Segundo Regidor

\_\_\_\_\_

AFIFE REVELES MARQUEZ  
Tercer Regidor

---

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA  
Cuarto Regidor

---

KAREN OCAÑA VELA  
Quinto Regidor

---

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ  
Séptimo Regidor

---

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA  
Octavo Regidor

---

ALICIA GARCIA VALENZUELA  
Noveno Regidor

---

LORENA ARACELY RIOS RAMIREZ  
Décimo Primer Regidor

---

RENE HERNANDEZ GUERRERO  
Décimo Segundo Regidor

---

JOSÉ LUIS AMARO VALLES  
Décimo Tercer Regidor

---

JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO  
Décimo Cuarto Regidor

---

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ  
Décimo Quinto Regidor

---

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE  
Décimo Sexto Regidor

---

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS  
Décimo Séptimo Regidor

---